

nueve de Septiembre de mil setecientos quarenta y quatro vago las  
rejas que previene

Deposario Adm.<sup>n</sup> } La Ciudad nombra por Deposario Adm.<sup>n</sup> de sus propios y  
rentas pasadas año, que da principio despues de mañana, a D.  
fran.<sup>co</sup> Fern.<sup>n</sup> Zelada, que lo es actual, Ratificando las fianzas, q.  
tiene dadas, y Acordo se haga Cauer, cumpla con lo mandado,  
en la asistencia de su Oficia, y demas que contiene la instruccion

Agente ..... } La Ciudad nombra por Agente de sus dependencias, y Ofiz.  
mayor de la escrivania de Ayuntamiento a D. Fran.<sup>co</sup> Jph Laguna  
en no de Utas. con el salario de este empleo.

Ther. de Agente ..... } La Ciudad Acordo suspender por ahora la nominacion del em-  
pleo de Thoniente de Agente.

Abogados ..... } La Ciudad nombra por Abogado, para sus pleitos, y dependien-  
cias al Sr. D.<sup>n</sup> Juan Corrao Navarro reg.<sup>n</sup> y por asistencia de D.  
Jph Ferrnandez de Lima, y fallecimiento de D.<sup>n</sup> Comte Alcala  
Ruiz, a D.<sup>n</sup> Diego Alarcon Acaturiz que lo son con los R.<sup>n</sup> con  
velo con el salario de este empleo.

Porteros ..... } Trase de nombrar porteros de Sala para el año que da principio  
despues de mañana, y nombra a Jph Lopez, y Antonio Alcantarinos  
con el salario que se era conuignado en Cavildo de veinte y tres de  
Junio del año proximo pasado.

Padre de Huexpano ..... } La Ciudad nombra por padre de Huexpano, para dho año, a Jph  
Garcia, y Acordo se encargue el mayor cuidado en esta obligac.<sup>n</sup>

Procurador ..... } La Ciudad nombra por Procurador para sus negocios, y Depen-  
dencias para dho año, a Joseph Fern.<sup>n</sup> de Uueda, que lo es de este nom.<sup>n</sup>  
con el salario que le corresponde.

no. de Inten.<sup>n</sup> y Vedav.<sup>n</sup> ..... } La Ciudad nombra por escrivanos de Inten.<sup>n</sup> y Vedav.<sup>n</sup>, y demas  
Comisiones a D.<sup>n</sup> Jph Rubio Alcaraz, y D.<sup>n</sup> Pedro Navarro Cal-  
deron que lo son mayores de este Ayuntamiento

Fiscal General ..... } Trase de nombrar fiscal General de la Real Justicia, en fuerza  
de la real facultad, con que esta Ciudad se halla, y de una confi.